



## **DECRETO N° 597/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2.</b> MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3.</b> CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN,05 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 598/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CARRIZO DANIEL OSCAR	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
15. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
20. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO	13.209.468	SAAVEDRA 842
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. GALLERO EUSEBIO ALBERTO	10.231.489	J. NEWBERY 670
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
30. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
31. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
32. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
35. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
36. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
37. MARTÍN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
38. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
39. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
40. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
41. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
44. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
45. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
46. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

<b>47.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>48.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>49.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>50.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>51.</b> MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
<b>52.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
<b>53.</b> TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	AV. SAN LORENZO 1468
<b>54.</b> HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
<b>55.</b> CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
<b>56.</b> CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
<b>57.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>58.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>59.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>60.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>61.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>62.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>63.</b> TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
<b>64.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
<b>65.</b> ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
<b>66.</b> ROLDAN RUBEN RODOLFO	17.335.901	J. NEWBERY 660
<b>67.</b> LEIVA JUAN CARLOS	12.014.207	PELLEGRINI 622
<b>68.</b> OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
<b>69.</b> FERNANDEZ FRANCISCO RAUL	18.752.021	ALMAFUERTE 750
<b>70.</b> EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
<b>71.</b> PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
<b>72.</b> PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
<b>73.</b> CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
<b>74.</b> GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
<b>75.</b> VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 599/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos Cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>3.</b> FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>6.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>7.</b> MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>8.</b> PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>9.</b> GIRIBALDI ADRIAN ALBERTO	13.191.889	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 600/12**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. REYES SUSANA BEATRIZ</b>	22.051.169	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ</b>	10.574.067	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA
<b>14. FREDES AMARO</b>	5.061.676	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 578/12**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 555/12.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Memorandum nro. 33/12 del 29/2/2012 proveniente de la Dirección Gral de Personal de la Municipalidad de Lincoln y la intervención del Área Legal y Técnica, que ha dictaminado al respecto;

Y CONSIDERANDO :

I.-Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo al efecto de ampliar el contenido del Decreto 555/12 del 28-2-2012, en el sentido que los efectos retroactivos del mismo se extienden al 1 de febrero de 2012.-

II.-Que en relación al hecho que el Agente Hector Mario Vivas cuenta con cargas de familia, corresponde, también, modificar el primer párrafo de los Considerandos del Decreto 555/12 el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: **"Que el Agente Héctor Mario Vivas cuenta con una antigüedad mayor de 5 años y acredita cargas de familia, debido a ello, su lapso máximo de licencia por enfermedad, de acuerdo a la norma del artículo 33 de la ley 11757, es de doce meses".-**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarase que el Decreto 555/12 del 28 de febrero de 2012 posee efecto retroactivo al 1 de febrero de 2012.

ARTICULO 2º: Determinase que el primer párrafo de los CONSIDERANDOS del Decreto 555/12 quedara redactado de la siguiente manera: **"Que el Agente Héctor Mario Vivas cuenta con una antigüedad mayor de 5 años y acredita cargas de familia, debido a ello, su lapso máximo de licencia por enfermedad, de acuerdo a la norma del artículo 33 de la ley 11757, es de doce meses".-**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Área Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 01 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 579/12**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 556/12.-

LINCOLN, 01 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Memorandum nro. 33/12 del 29/2/2012 proveniente de la Dirección Gral de Personal de la Municipalidad de Lincoln y la intervención del Área Legal y Técnica, que ha dictaminado al respecto;

Y CONSIDERANDO :

I.-Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo al efecto de ampliar el contenido del Decreto 556/12 del 28-2-2012, en el sentido que los efectos retroactivos del mismo se extienden al 1 de febrero de 2012.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase que el Decreto 556/12 del 28 de febrero de 2012 posee efecto retroactivo al 1 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Área Legal y Técnica, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 580/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. MABEL GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado de la localidad de Pasteur, señor Horacio Cabaleiro, para solventar gastos por problemas de salud del niño Guido, hijo de la titular señora Mabel.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Mabel padece una miopía avanzada por diabetes, que el mismo es paciente hospitalario y debe viajar en forma permanente a Junín a un Instituto Oftalmológico, por consiguiente debe cubrir los gastos de traslado y tratamiento de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hijo Guido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (quinientos cincuenta pesos), a la Sra. Mabel González, DNI N° 17353654 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N° 800, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Guido.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

## **DECRETO N° 581/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 582/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 87 AL SR. GALLERO EUSEBIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallero Eusebio Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Siete (\$87) al Sr. Gallero Eusebio Alberto , DNI N° 10.231.489 domiciliado en J. Newbery 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 073 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 583/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MANSILLA RICARDO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mansilla Ricardo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Mansilla Ricardo Daniel, DNI N° 22.966.676 domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 584/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos pesos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 585/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. VALDÉZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valdéz Sonia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175) a la Sra. Valdéz Sonia DNI N° 16.112.968 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 586/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MORONGINI PAULA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morongini Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Morongini Paula, DNI N° 21.785.709 domiciliada en Huergo 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6936 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 587/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NUÑEZ LIBRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nuñez Librada, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos pesos (\$200) a la Sra. Nuñez Librada, LC N° 1.754.822 domiciliada en Arenales 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4545 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 588/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 589/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien ( \$100 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 590/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA FERNANDEZ SUSANA IRENE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Susana Irene ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer , que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sra. Fernández Susana Irene, DNI. N° 12.575.303, domiciliado en Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6920 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 591/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 592/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge Antonio, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6748 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 593/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 594/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CEBALLOS PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ceballos Patricia, DNI N° 22.051.104 domiciliada en Salta 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 595/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 AL SR. STOLA CARMELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Stola Carmelo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) al Sr. Stola Carmelo, DNI N° 10.574.215 domiciliado en Pueyrredón 728, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6937 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 596/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 796/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO Y SAAVEDRA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 190- PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN JOSE MATIAS PACHECO, solicitando se habilite su comercio CARNICERIA sito en Avenida 9 de Julio y Saavedra de la Localidad de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 190- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 62 del 16/11/1990;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 2324 el comercio CARNICERIA ubicado en Avda. 9 de Julio y Saavedra de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B - Manzana 190- Parcela 6-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN JOSE MATIAS PACHECO- DNI. 16.475.220.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-  
Lincoln, 16 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 797/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE CELULARES Y OTROS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 40- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 5-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por el Sr. EDUARDO LEANDRO MORENO y e la Sra. MALVINA SORAYA ARREDONDO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE TELEFONIA CELULARES Y OTROS SERVICIOS, sito calle Moreno 40, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A N° 204 del 01/10/2010; (traspaso del 100% a MALVINA SORAYA ARREDONDO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4209 el comercio VENTA DE CELULARES Y OTROS SERVICIOS ubicado en calle Moreno 40- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcela 5-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MALVINA SORAYA ARREDONDO- DNI. 28.933.637.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica .-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-  
Lincoln, 16 de Marzo de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 798/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PAÑALERA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 20- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 7-B)- SUB PARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. EVANGELINA AMBIELA y la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PAÑALERA, sito calle Moreno 20- Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 7b)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F N° 48 del 06/01/2012; (traspaso del 100% a SILVIA VIVIANA FERNANDEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4414 el comercio PAÑALERA ubicado en calle Moreno 20- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcelas 7b)- sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ- DNI. 20.686.764.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-  
Lincoln, 16 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 799/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR UBICADO EN CALLE GUEMES 61 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 17-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por "COMBRA S.A.", solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR sito en calle Guemes 61 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 149- Parcela 17-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 101 del 12/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4574 el comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Guemes 61 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B - Manzana 149- Parcela 17-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a "COMBRA S.A." CUIT. 30-60229148-7

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-  
Lincoln, 16 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 800/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 111, local 2, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 184-PARCELA 14C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2.012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por el Sr. DIONISIO DANIEL GARCIA solicitando traslado de comercio VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, de calle Urquiza 21 a Avenida 25 de Mayo 111, Local 2, Circ. I -Sección B- Manzana 184 Parcela 14-c), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 05 del 07/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3284, el comercio VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, ubicado en Avenida 25 de Mayo 111, Local 2 – Circ. I -Sección B - Manzana 184- Parcela 14-c, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DIONISIO DANIEL GARCIA – DNI. 10.325.549.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN  
Lincoln, 16 de Marzo de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 701/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600 A LA SRA. BURT ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Burt Adriana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600) a la Sra. Burt Adriana, DNI N° 11.598.430 domiciliada en V. Tedin 1.157, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6941 destinados a solventar gasto por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 8 de Marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 702/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MOLINA CLEMEN ADELAIDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Molina Clemen Adelaida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Molina Clemen Adelaida DNI. 14.319.492 domiciliada en Obligado 775 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6944 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 703/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MEDERO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Medero Jorge Luis ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Medero Jorge Luis, DNI N° 30.948.721 domiciliado en Viamonte 735, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6945 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 704/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SARCO MARÍA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco María Luz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Sarco María Luz DNI. N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 705/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTINEZ MARIA ELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martinez María Elma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Martínez María Elma DNI. N° 26.931.673 domiciliada en Andrade 462, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6912, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 706/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VILLALBA LAURA INES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Villalba Laura Inés ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Villalba Laura Inés, DNI. N° 14.805.369, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 707/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOBOS VERÓNICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes DNI. 25.240.296 domiciliada en L. Tiseyra 48 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 708/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. MORALES ANDREA CELESTE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Andrea Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Morales Andrea Celeste DNI. 27.509.087 domiciliada en Ramos Mejía 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 843 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 709/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CASTRO MARISA LILIANA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Marisa Liliana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Castro Marisa Liliana DNI. N° 23.999.923 domiciliada en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 710/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos María Elena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 711/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebes Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebes Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliado en M. Rodríguez 183 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 712/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RODRIGUEZ ANA MARIANELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Ana Marianela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rodríguez Ana Marianela DNI. N° 35.407.511 domiciliada en Huergo 992, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6921, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 713/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MEDINA ROSALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Rosalia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Medina Rosalia DNI. N° 23.168.837 domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 714/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 715/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martínez Silvina Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Martínez Silvina Verónica DNI. 29.483.688 domiciliada en Chañar 23 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 716/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (cuatrocientos pesos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N°29827728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 717/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece de malformación arteriovenosa cerebral frontotemporal izquierda y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, indicada por la Dra. Marcela Mundo y la Dra. Sanardi

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- ( cuatrocientos ochenta), al Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliado en la calle suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 718/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SRA. BANQUERO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires para la realización de Radio Terapia con acelerador lineal, indicado por el Dr. Javier Dinella del servicio de Ginecología del Hospital Municipalidad Dr. Rubén Miravalle

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), al Sra. Banquero Norma DNI N°20514507, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°816, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 719/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. PALOMINO NOEMI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas de salud y fue derivada del Hospital Municipal de Lincoln a la ciudad de La Plata para realizar una inter consulta en el Servicio de neumonología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio , con una menor a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$480.- ( cuatrocientos ochenta), a la Sra. Noemí Palomino, DNI N° 13.787.322 domiciliada en la calle Suipacha 930, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 826 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 720/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A EL SR. CUFRE MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Tatiana;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, Hospital Sor Ludovica

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de un padre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- ( cuatrocientos ochenta), al Sr. Cufre Miguel Ángel DNI N°37370012, domiciliado en la calle Pcia de Mendoza 527 La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 837, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 721/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA AURELIA ALONSO.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señora María Aurelia Alonso que cumple tareas en Unidad Sanitaria de Arenaza en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 5 de marzo de 2012 presentada por la señora MARIA AURELIA ALONSO- DNI N° 22.680.679.- Leg. 2867/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 722/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LIA ALEJANDRA CHIATTELLINO.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad designar personal temporario para realizar tareas en la Delegación de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la LIA ALEJANDRA CHIATTELLINO - DNI N° 29.839.225 para cumplir tareas en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia de María Celeste Bataglia, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 723/12**

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, comunicando que por razones de servicio la agente municipal Victoria del Carmen Peralta pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que a acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la jornada prolongada que percibe la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 12 de marzo de 2012 la jornada prolongada del treinta (30%) por ciento, que percibe la agente municipal VICTORIA DEL CARMEN PERALTA-DNI N° 18.926.259- Leg. 682/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 9 de Marzo de 2.012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 724/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCO DAMIAN GOMEZ.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2.012.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Franco Damian Gomez que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de febrero de 2012 presentada por el señor FRANCO DAMIAN GOMEZ- DNI 36.818.816.- Leg. 5064/1 que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 725/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BUSTOS MARCELA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Bustos Marcela Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Bustos Marcela Alejandra DNI N° 17.216.391 domiciliada en la calle Vicente Lopez 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 726/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. López César Horacio, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 727/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benítez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Benítez Luis Oscar, DNI. N° 33.851.278., domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 728/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ NESTOR ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Néstor Andrés ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Néstor Andrés, DNI N° 32.555.081 domiciliado en Barrio Obrero Plan 20 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6946 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 729/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARIS ANALIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Garis Analia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Garis Analia, DNI. N° 24.677.744, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1346, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 730/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. ZULMA HEREDIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Heredia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Ochenta (\$280) a la Sra. Zulma Heredia, DNI. N° 17.472.433, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3189, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 731/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VAZQUEZ PAOLA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vazquez Paola Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Vazquez Paola Beatriz, DNI N° 32.066.708 domiciliado en Suipacha 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6943 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 732/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FALLATTI LILIAN NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fallatti Lilian Noemi ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Fallatti Lilian Noemi, DNI N° 28.560.453 domiciliado en M. Rodriguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6947 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 733/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.500.- (pesos quinientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Virgilio Tedín 447, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 734/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210. A EL SR. POTES ALDERICO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Laura Edith Ponciano referida a solventar gastos por problemas de Salud del señor Potes Aderico;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor padece problemas de salud en la vista.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de anteojos recetados por el Dr. Shortrede Francisco para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de un hombre solo con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$210.- (doscientos diez pesos), a el Sr. Potes Alderico , DNI N° 7432255, domiciliado en la Localidad de Pasteur de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 840, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 735/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 736/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. CERETTA DAIANA SORAYA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de Daiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daiana padece graves problemas de salud y debe realizar control Posquirúrgico en el Servicio de Estrabismo, en la Ciudad de Buenos Aires en el Hospital Santa Lucia

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos pesos), al Sra. Cereta Daiana Soraya DNI N°35407505, domiciliada en la calle en Avda Tucumán 1027 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°841, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 737/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A EL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.150.- (cientos cincuentas pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 738/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO LORENZO BERTHELOT.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2012

VISTO:

El Memorando enviado por el señor Delegado de Carlos Salas comunicando la renuncia del señor Hugo Lorenzo Berthelot que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de marzo de 2012 presentada por el señor HUGO LORENZO BERTHELOT- DNI N° 12.415.369.- Leg. 4043/1 que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 12 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 739/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GUTIERREZ CLARA VIRGINIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gutierrez Clara Virginia, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Gutierrez Clara Virginia, DNI N° 27.509.004 domiciliada en El Chañar 1460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 740/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Muñoz Norma DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 741/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BUSTOS LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustos Leticia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bustos Leticia DNI. 30.612.939 domiciliada en Río Negro 482 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6949 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 742/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LAVAL NOELIA MARISOL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Laval Noelia Marisol ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Laval Noelia Marisol DNI N° 35.903.584 domiciliada en la calle Montes de Oca 93 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6948 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 743/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Prado María Florencia, DNI N° 33.851.230 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 744/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 745/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. VAZQUEZ PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vazquez Paola, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Vazquez Paola, DNI N° 32.066.784 domiciliada en Suipacha 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6950 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 746/2012**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012, EXPEDIENTE 4065-0031/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 12 de Marzo de 2012.-

### **VISTO:**

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, en las Localidades de Las Toscas y Carlos Salas.

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 04/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520,00).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 19 de Abril de 2012 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 04/2012 por tres días en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/FERNADEZ/RODRÍGUEZ  
Lincoln, 12 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 747/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES VALERIA EDITH AQUISTAPACE, MARCOS RAÚL AQUISTAPACE, GUILLERMO ALEJANDRO AQUISTAPACE Y NICOLÁS GALLI AQUISTAPACE.

LINCOLN, 10 de MARZO de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por los Herederos la Sra. Valeria Edith Aquistapace, el Sr. Marcos Raúl Aquistapace, el Sr. Guillermo Alejandro Aquistapace y el Sr. Nicolás Galli Aquistapace solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Pedro Raúl Aquistapace ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Pedro Raúl Aquistapace según consta en documentación de Expte. Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular y una de sus herederas, conforme constan en declaratorias de fecha 09 de Junio de 2008 y 20 de Mayo de 2011; es necesaria la reasignación de la adjudicación;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Valeria Edith Aquistapace DNI 25.726.920 y de los Sres. Marcos Raúl Aquistapace 21.785.883, Guillermo Alejandro Aquistapace DNI 14.082.291 y Nicolas Galli Aquistapace DNI 45.177.955.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:D- Manzana: 331- Parcela: 5H, Plano de mensura 60-79-63.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Marzo de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 748/12**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ

LINCOLN, 10 de Marzo de 2012

VISTO:

La documentación reunida en el Expte. Interno N° 006/12 donde constan antecedentes y solicitud efectuada por la Sra. María del Carmen ALVAREZ, para el cambio de titularidad de un lote municipal a su favor ;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en el mencionado expediente interno, esta municipalidad reconoce como ocupante del lote al Sr. Miguel AGUILAR (hijo), esposo de la Sra. María del Carmen ALVAREZ;

Que la ficha catastral registra la ocupación del Sr. Miguel AGUILAR;

Que la información aportada a través del informe social revela datos que permiten corroborar que esta familia, compuesta por el matrimonio e hijos, han construido su vivienda propia sobre el lote municipal y vivido allí por más de 20 años;

Que si bien hay un reconocimiento de dicha ocupación, y en la misma no ha sido asentada la Sra. María del Carmen ALVAREZ a través del acto administrativo correspondiente, desde esta Dirección de Tierras se la reconoce como ocupante de la misma;

Que la Sra. Alvarez ha presentado la Declaración Jurada que acredita su concubinato durante más de 20 años con el Sr. Miguel AGUILAR;

Que no existen deudas sobre el servicio de las tasas municipales

Que producido el fallecimiento del Sr. AGUILAR el día 13/02/1993, y conforme a la documentación existente, esta Dirección de Tierras da lugar a la solicitud de transferencia del inmueble a nombre de la Sra. María del Carmen ALVAREZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de un lote municipal a favor de la Sra. María del Carmen ALVAREZ- D.N.I. N° 14.382.039.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 283- Parcela: 5d Parte- Pda. 6544- Plano 60-249-51-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 10 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 749/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 22.504 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 13 de Marzo de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 22.504 (Pesos veintidós mil quinientos cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Enero y Febrero de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 750/12**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DONDE FUNCIONARÁ UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2012.-

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Lincoln, para afectarlo a la instalación de un laboratorio de cereales y oleaginosas;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es una constante política de gestión de esta Administración Comunal, brindar las herramientas necesarias en pos del mejoramiento de la producción agrícola del Partido de Lincoln;

Que la puesta en marcha de este laboratorio de cereales y oleaginosas, constituye por sí sólo, un emprendimiento de suma importancia a tales fines;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Eduardo Moretti, D.N.I. Nro. 11.641.113 y Marcela Ana María Moretti, D.N.I. Nro. 12.014.507, para la locación de un inmueble sito en calle Ituzaingó Nro. 98, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Programa 59 Laboratorio de Cereales y Oleaginosas, Partida 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 DE MARZO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 751/12**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Verónica Calles: \$1.900 (pesos mil novecientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$3.800 (pesos tres mil ochocientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- l) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- m) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- n) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Enfermera Margarita Wolfer \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- =
- q) Promot. Patricia Hoare \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
  - r) Dra. Claudia Alonso \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
  - s) Dr. Ricardo Salas \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 13 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 752/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CIOTTI SILVINA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ciotti Silvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Ciotti Silvina, DNI N° 31.377.893, domiciliada en Villegas 750, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6789 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 753/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
Lincoln, 13 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 754/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$409.57.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

Lincoln, 13 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos nueve con 57 cts. (\$ 409.57) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 201.57.-
	Folio 2	\$ 208.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 755/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 220.21, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

Lincoln, 13 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos veinte con 21 ctvs. (\$ 220.21) otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 220.21.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa: 71.00.00 -, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 756/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. VANESSA ALEJANDRA RASTELLI, D.N.I N° 24.700.116, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO PLAZA ESPAÑA.-

LINCOLN, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario Plaza España;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Vanessa Alejandra Rastelli, D.N.I. 24.700.116, para cumplir servicios médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario Plaza España, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 757/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. GUTIERREZ TERESA Y REGULARIZANDO EL REMANENTE A FAVOR DE LA SRA. ISAURA MARÍA HERRERA.-

LINCOLN, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Teresa Gutiérrez para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que por Cesión de Derechos y Acciones Posesorias el Sr. Cuello Abdón y la Sra. Isaura María Herrera , prestan conformidad igual que sus hijos de ceder el 50% de sus derechos a la Sra. Teresa Gutiérrez, como ocupante de un terreno municipal, y según Boleto de Cesión firmado con fecha 02 de Julio de 2009;

Que ante el fallecimiento del Sr. Abdón Cuello, certificado por Acta en el Expte. Interno 072/12 se procede a regularizar el 50% restante en cabeza de su viuda;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor de la adjudicataria Sra. Teresa Gutierrez DNI M 2.865.030, una fracción de terreno que es parte de la parcela 7a) de la Manzana 499D, con las medidas aproximadas que surgen del Croquis adjunto-. El inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción II- Sección E- Chacra 499-Manzana 499 D Parcela 7a (Parte 1B).-

**ARTICULO 2º:** Readjudicase la restante fracción de terreno a quien es su actual ocupante Sra. Isaura María Herrera DNI 536.224, remanente del original , identificado Catastralmente como: Circ. II- Chacra 499-Manzana 499 D-Secc.: E- Parcela 7a (Parte 1A).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO .  
LINCOLN, 14 de Marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 758/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIZABETH BEATRIZ DIEZ.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.012.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Elizabeth Beatriz Diez , que se desempeña como Personal Técnico (docente) en el C.A.E.M. Pibelandia en la planta permanente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de agosto de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada gente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de agosto de 2012 presentada por la señora ELIZABETH BEATRIZ DIEZ- DNI N° 12.510.968.- Leg. 451/1/ como Personal Técnico (docente) cumpliendo tareas en el C.A.E.M. Pibelandia en la planta permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 759/12**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ANSELMO LUIS NECCHI.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Anselmo Luis Necchi que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia sin goce de haberes, a partir del 05 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 05 de marzo y hasta el 05 de septiembre de 2012, inclusive, al agente municipal ANSELMO LUIS NECCHI - DNI N° 16.603.327- Leg. 100/1 , que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 760/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA BENEFICIARIA MARISOL ESTER VICENTE QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARISOL ESTER VICENTE- DNI N° 24.700.127 con retroactividad al 09/01/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de Patricia Edith Lambertucci, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 761/2012**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA SOFIA BARTOLI DE PALMA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/03/2012 y hasta el 31/03/2012 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N° 762/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA BENEFICIARIA ROSA ANALIA CASTILLO QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE CULTURA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ROSA ANALIA CASTILLO- DNI N° 27.167.427 desde 01/03/2012 y hasta 31/03/2012, inclusive, para realizar en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 763/2012**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a los señores ORESTE FABIAN CRISTALDO – DNI N° 22.827.610 y DIEGO OSCAR LABARTHE- DNI N° 27.623.242, para realizar trabajos en la cuadrilla del Parque Municipal Gral San Martín, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/01/2012 y hasta el 04/03/2012, inclusive, al señor SERGIO JUAN OLIVERA – DNI N° 33.348.894 para realizar trabajos de limpiafonfo en el Natatorio Municipal, de lunes a lunes de 06:00 a 12:00 hs, perciendo por dicho período la suma de Dos mil setecientos (\$ 2.700) , quién a partir del 05/03/2012 y hasta el 31/03/2012 pasará a cumplir tareas en la cuadrilla del Parque Gral San Martín, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a YAMILA MARIEL CORONEL- DNI N° 36.895.005 y CARLA ELISABET SURBANO – DNI N° 32.973.146 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal del barrio La Rural de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 12/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor ANDRES MANUEL ALVAREZ- DNI N° 36.894.986 para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza en el área de servicios especiales urbanos, en reemplazo de la renuncia del señor Ivan Héctor Gonzalez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 764/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RIOS JENIFER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ríos Jennifer a ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Doscientos (\$200) a la Sra. Ríos Jennifer, DNI N° 35.903.685 domiciliada en F. Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de MARZO de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 765/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. STAFFIERI ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Staffieri Alejandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Staffieri Alejandra, DNI. N°22.051.174, domiciliada en Colón 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 766/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. NAVARRO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Navarro Ana Maria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Navarro Ana Maria, DNI. N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535 Dto2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6891, destinados a solventar gasto por sustentó familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 767/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perez Claudia Evelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Perez Claudia Evelina, DNI N° 31.151.584 domiciliada en J. Newbery 965, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1739 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 768/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 769/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López Ramón Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. López Ramon Darío, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 770/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guardia Joana Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Guardia Joana Vanesa, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 653 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 771/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GEORGHEGAN LUCIA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Georghegan Lucía Elena, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Georghegan Lucía Elena, DNI N° 5.387.338 domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2960 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 772/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MINNITI ADRIANA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Minniti Adriana Marcela, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Minniti Adriana Marcela, DNI. N° 13.787.076, domiciliada en Drago 996, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6704, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 773/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roverso Eugenia Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Roverso Eugenia Celeste, DNI N° 29.349.360, domiciliada en Pcia. De Neuquén 240, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 774/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Ignacio Urtasun ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Martín Ignacio Urtasun, DNI. N° 4.971.632, domiciliado en Av. Ayacucho y Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 775/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZARATE JUDITH YANEL DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Judith Yanel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zárate Judith Yanel, DNI N° 34.547.306, domiciliada en Salta 880, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6964 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 776/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRACIELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Gonzalez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Graciela Gonzalez, DNI. N° 11.212.049, domiciliada en F. Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 777/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VILCHEZ IRMA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilchez Irma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Vilchez Irma, DNI N° 22.966.675, domiciliada en Ituzaingó 730 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6963 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 778/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 108° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 108° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 108° Aniversario de la Localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 779/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. AGUILAR JOSE MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Aguilar, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas cardiológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Garrahan en la ciudad de Bs As, derivado por la Cardióloga Infantil Dra. Gloria Coppola.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, con cobertura pre paga por los problemas de salud del menor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. José María Aguilar, DNI N° 28933639, domiciliado en la calle Rawson 477 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 843, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 780/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ORTELLADO MARIA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del menor Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece Hidrocefalia debe realizar estudios quirúrgicos en el servicio de Neuro ortopedia para su posterior intervención, en el Hospital Garrahan de la ciudad de Bs As, derivado con anterioridad por el Dr. Lacentre y Dr. Andres.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. María Mercedes Ortellado, DNI N° 27855095, domiciliada en la calle Andrade 255 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 844, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 781/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. SILVA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A: Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hermano del Sr. Silva;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente se encuentra a cuidado de su hermano, posee discapacidad mental y se encuentra en estado de abandono, debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de cerebro en zona selar con urgencia, derivado por la Dra. Mundo y Dra Zanardi.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de un hombre solo, con cobertura PROFE quien no reconoce cobertura de urgencia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Carlos Silva, DNI N° 22051373, domiciliado en la calle Buchardo 546 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 845, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 782/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor Maria Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Claudia Perez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 783/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400.- AL SR. COSTA LUIS ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse centellograma óseo solicitado por el Dr. Pujol.-

El Sr. Luis se encuentra realizando tratamiento radiante, viajando diariamente al Hospital Regional de Junín, atendido por el Dr. Fernández Haedo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1400.- (pesos mil cuatrosientos), al Sr. Costa Luís Ángel DNI N°11128326, domiciliado en la calle San Martín 788 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°832, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 784/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. REYNOSO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Reynoso;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee discapacidad mental y debe realizar Resonancia Nuclear Magnética de hombro y humero, derivado por el Dr. Alvaro Andres.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de una madre con menor discapacitado a cargo con trabajo estable, pero debido a la discapacidad del menor no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta ), a la Sra. Reynoso Ana María, DNI N° 4.554.678, domiciliada en el Barrio Eva Peron de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 844, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 785/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente que se desempeña como conductor en la Dirección de Vialidad

- GARCIA, Marcelo Darío – DNI 17.335.917- Legajo 140

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 786/12**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL DALMASSO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO:

Que el día 21 de diciembre de 2011 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Miguel Angel Dalmasso;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de diciembre serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de diciembre de 2011 generados por el agente municipal MIGUEL ANGEL DALMASSO -L.E. N° 8.158.921- Leg. 2642/1 a sus hijas JESICA PAOLA DALMASSO- DNI N° 33.798.983 y SUSANA ANDREA DALMASSO- DNI N° 27.424.166 en la suma de pesos: Un mil seiscientos noventa y cinco con setenta y un ctvo ( **\$ 1.695,71**) que será dividido en partes iguales, según el siguiente detalle:

**Licencia anual no gozadas 2010-2011( 42 días) \$1.695,71 (sin descuentos)**

**01010130200 Gastos en Personal**

**Total de Pagar \$ 1.695,71**

**Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 787/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Daniela Cristina Lucero Badano , que se desempeña como auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", a partir del 14 de marzo de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 14 de marzo de 2012 presentada por la señora DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO- DNI N° 25.406.929- Leg. 1009/1 que se desempeña como auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", revistando en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 788/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PATRICIA EDITH LAMBERTUCCI COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR".

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Patricia Edith Lambertucci como beneficiaria del "Plan Gerenciar" que cumple tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Patricia Edith Lambertucci;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora PATRICIA EDITH LAMBERTUCCI -DNI N° 21.524.887 - Leg. 3793/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", a partir del 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 789/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTOR NESTOR LUCIANO DE MINGO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012

VISTO:

El Memorandum presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación del Dr. Néstor Luciano De Mingo como médico Gastroenterólogo cumpliendo una carga horaria de 36 hs. semanales en consultorios y realización de estudios médicos, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial, es necesario designar un médico en el servicio de gastroenterología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor NESTOR LUCIANO DE MINGO - DNI N° 26.583.665 como médico gastroenterólogo cumpliendo 36 hs. semanales en atención de consultorios y realización de estudios médicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 15 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 790/12**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 700 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que con el comienzo del ciclo lectivo los gastos que se producen son mayores a los habituales por lo que han requerido una ayuda económica a fin de solventar los mismos;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 16 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 791/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$320 A LA SRA. BOBADILLA ANA LOURDES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bobadilla Ana Lourdes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos veinte (\$320) a la Sra. Bobadilla Ana Lourdes, CI. N° 2.502.179, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6678, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 792/12**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta en Lincoln  
Periodo Diciembre 2011 – Enero, Febrero y Marzo 2012

- Calle Los Jazmines e/ Las Rosas y Las Violetas
- Calle Los Jazmines e/ Las Violetas y Las Madreselvas
- Calle Las Orquides e/ Las Rosas y Las Violetas
- Calle Las Rosas e/ Las Orquídeas y Los Tulipanes
- Calle Las Rosa e/ Los Jazmines y Las Orquídeas
- Calle Las Orquídeas e/ Las Violetas y Las Madreselvas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Las Violetas e/ Los Jazmines y Las Violetas
- Calle Las Rosas e/ Los Jazmines y Las Orquídeas ( ½ cuadra)
- Calle Las Violetas e/ Los Lirios y Los Jazmines ( ½ cuadra)
- 

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 8</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$150.-	<b>\$1200.-</b>
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$150.	<b>\$1200.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$150.	<b>\$1200.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$150.	<b>\$ 600.-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$150.	<b>\$1200.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$150.	<b>\$1200.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$150.	<b>\$ 600.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$150.	<b>\$1200.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$150.	<b>\$1200.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$150.	<b>\$1200.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$10.800.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 793/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 794/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SALUCIO NORA ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Salucio Nora Estela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Salucio Nora Estela DNI. N° 13.787.067 domiciliada en Obligado 512, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6423, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 795/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Diez (\$110) a la Sra. Zucca Clarisa Araceli DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 16 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 801/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 1030- CIRC. II- SECCION F - MANZANA 598-A)- PARCELA 2-D)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por el Sr. VICTOR HUGO MARTINEZ y los Sres. EZEQUIEL MARTINEZ- MARTIN EDGARDO MARTINEZ SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito Avenida 25 de Mayo 1030, Circ. II -Sección F- Manzana 598-a)- Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 113 del 17/11/2011; (traspaso del 100% a EZEQUIEL MARTINEZ- MARTIN EDGARDO MARTINEZ SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4227 el comercio AUTOSERVICIO ubicado en Avenida 25 de Mayo 1030- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: F- Manzana: 598-a)- Parcelas 2-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EZEQUIEL MARTINEZ- MARTIN EDGARDO MARTINEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT. 30-71204834-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Marzo de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 802/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CONSIGNATARIA UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- MANZANA 462-F)- PARCELA 23 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por "MARTIN G. LALOR.", solicitando se habilite su comercio CONSIGNATARIA sito en Acceso H. Irigoyen s/n° de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección E- Manzana 462-F)- Parcela 23 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 53 del 13/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4570 el comercio CONSIGNATARIA ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n° de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E- Manzana 462-F)- Parcela 23 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a "MARTIN G. LALOR S.A." CUIT. 30-60935795-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN  
Lincoln, 16 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 803/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO GESTORIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 21, local 1- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 3-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. FIORE CLAUDIO MARCELO y el Sr. CAVIGLIA MARCELO FABIAN solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, solicitando a fs. 33 ANEXO DE RUBRO GESTORIA, sito calle Alvear 21- Local 1, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 3-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F. N° 88 Y 89 del 13/09/2011; (traspaso del 100% a MARCELO FABIAN CAVIGLIA Y ANEXO RUBRO GESTORIA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4150 el comercio VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO GESTORIA ubicado en calle Alvear 21 Local 1- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcelas 3-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA- DNI. 20.499.214.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-

Lincoln, 16 de Marzo de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 804/12**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BAZAR- ARTICULOS DE LIBRERÍA- JUGUETERIA- REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVENIDA MASSEY 960- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 21-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de Marzo de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por la Sra. ERCILIA MATILDE VIAÑO y ALEBER SRL. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAZAR- ARTICULOS DE LIBRERÍA- JUGUETERIA- REGALERIA, sito Avenida Massey 960, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 21-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A N° 117 del 13/11/2009; (traspaso del 100% a ALEBER S.R.L.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3614 el comercio BAZAR- ARTICULOS LIBRERÍA- JUGUETERIA- REGALERIA ubicado en Avenida Massey 960- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 21-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ALEBER S.R.L- CUIT. 30-70827208-2.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BRACKEN

Lincoln, 16 de Marzo de 2.012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 805/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CASTILLO FRANCO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Castillo Franco Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Castillo Franco Daniel, DNI N° 28.623.929 domiciliado en P. Junta 590 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6966 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 806/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLERO DAMASIO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallero Damasio Luis ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gallero Damasio Luis, DNI N° 13.209.446 domiciliado en Estrada 1830 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de MARZO de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 807/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SUSI JOSE OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Susi Jose Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gorosito Susi Jose Oscar , DNI N° 17.335.737 domiciliado en FO.NA.VI. Mz. 6 Casa 8 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1507 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 808/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BASUALDO ELDA CRISTINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Basualdo Elda Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Basualdo Elda Cristina DNI. N° 10.574.036 domiciliada en Av. Ayacucho 2200, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2995, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 809/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 810/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GOROSITO JOSE RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gorosito José Rodolfo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gorosito José Rodolfo , DNI N° 13.209.197 domiciliado en R. Obligado 457 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 811/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 812/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 813/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernanda Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fernanda Rodriguez, DNI N° 29.827.591 domiciliada en J. Newbery 296, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 887 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 814/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 815/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DE LAS HERAS CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Cristina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. De Las Heras Cristina, DNI. N° 16.188.156, domiciliada en Almafuerte 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6433, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 816/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BRAMAJO GERMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bramajo German ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Bramajo German, DNI N° 27.167.559 domiciliado en Laprida 1194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6849 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 817/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Fabiana Elizabeth ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. González Fabiana Elizabeth DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 818/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PONCINO MARIA ALEJANDRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Poncino Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Poncino María Alejandra, DNI. N° 29.263.296, domiciliada en P. Junta 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de MARZO de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 819/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROBURU JULIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roburu Julio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Roburu Julio, DNI N° 13.209.483 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de MARZO de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 820/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. REPETTI DANIEL DARÍO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Repetti Daniel Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Repetti Daniel Darío, DNI N° 11.628.581 domiciliado en Brown 548 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6969 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de MARZO de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 821/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE MAQUINARIA VIAL Y PERSONAL IDONEO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2012

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad y urgencia de realizar un correcto mantenimiento de la Red Vial Municipal y Provincial

Que en el partido de Lincoln, entre los meses de enero y febrero del corriente año, las precipitaciones arrojaron un promedio de 560 mm. Y los citados caminos han sufrido el deterioro que esa agua de lluvia provoca.

Que en muchos sectores, es necesario levantar la cota actual de camino, ya que los bajos se han producido por erosión del terreno.

Que el total de la red vial, que este municipio debe mantener tiene un desarrollo de 3568 kms, y sería prácticamente imposible repararlo antes de la cosecha gruesa con la maquinaria y el personal existente.

Que el correcto estado de los caminos, favorecerá el transito de los camiones que transportan la cosecha, como así también el transito de las personas que necesitan desplazarse hacia los establecimientos educativos ubicados en zonas rurales

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de obra por administración en diferentes sectores de la red vial del distrito de Lincoln, para el mantenimiento y reconstrucción de la misma.

ARTICULO 2° : Las obras se realizaran por contratación en zonas determinadas por la Dirección de Vialidad.

ARTICULO 3° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI  
LINCOLN, 19 de marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 822/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. PARA LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE RAICES, LIMPIEZA DE ARBOLES Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de marzo de 2012

VISTO:

El Decreto 382/12 que declara el estado de emergencia para la los sectores de Lincoln que fueron afectados por el tornado.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la transitabilidad del acceso García Tuñón, ya que representa una arteria principal de salida hacia la ruta 188.

Que debido al tornado, cayeron muchos árboles de gran porte sobre este camino; y otros tantos quedaron en condiciones muy poco seguras, lo que origina la necesidad urgente de realizar una limpieza y extracción de árboles y raíces y el consiguiente nivelado del terreno.

Que los trabajos a realizar son, extracción de arboles y raíces, construcción de cavas para disponer todos los residuos de la extracción, tapado de cavas y posterior nivelado del terreno.

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma Construcciones Baufeld S.R.L., para la ejecución de los trabajos de extracción de arboles y raíces, excavación para disponer los residuos de la extracción, tapado de cavas y nivelado de terreno.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por día y por equipo contratado, siendo los montos estipulados los siguientes:

Retroexcavadora de 1,5 m3	\$ 3000,00 / día
Retro / Pala excavadora de 0,8 m3	\$ 2000,00 / día
Motoniveladora	\$ 800,00 / día

ARTICULO 3° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI  
LINCOLN, 19 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 823/12**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 4065-0032/12

LINCOLN, 19 de marzo de 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

El **Decreto N° 822/12**, mediante el cual se dispuso la contratación de la firma **Construcciones Baufeld S.R.L.** para realizar los trabajos de extracción de raíces, construcción de cavas, retiro de árboles caídos, disposición de residuos en cavas, tapado de las mismas y nivelado del terreno.

Y el contrato celebrado con fecha 19 de marzo de 2012 con la misma firma.

Que en consecuencia y por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de marzo de 2012 celebrado con la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., en su carácter de contratista, para la ejecución de los trabajos extracción de raíces y arboles caídos, construcción de cavas, disposición de los residuos en las mismas, tapado de cavas y posterior nivelado del terreno, dentro del Parque General San Martin de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI  
LINCOLN, 19 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 824/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL TECNICO PREPARADOR DE HISTOLOGIA, CARLOS NOCERA, D.N.I N° 20.499.189, M.N. 189, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Técnico Preparador de Histología, Carlos Nocera, DNI 20.499.189, MN 189, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 825/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/2012.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 826/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zamudio Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. Zamudio Florencia, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 827/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 828/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BECERRO DAVID OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Becerro David Osvaldo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Becerro David Osvaldo, DNI N° 12.737.893 domiciliado en Pueyrredon 530de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6892 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 829/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. SANTIAGO VICTOR BAZAN.

Lincoln, 20 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Santiago Víctor Bazan de fecha 12 de Marzo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 10 de donde resulta concesionario el Sr. Santiago Víctor Bazan.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Santiago Víctor Bazan, domiciliado en calle Primera Junta N° 64 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 20 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 830/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA LORENA VIVIANA TRILLO.

Lincoln, 20 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Lorena Viviana Trillo de fecha 2 de Marzo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 3era nicho N° 69 de donde resulta concesionario la Sra. Lorena Viviana Trillo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Lorena Viviana Trillo, domiciliada en calle Hernández N° 750 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 20 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 831/12**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA RAMONA LASTENIA ROJO.

Lincoln, 20 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ramona Lastenia Rojo de fecha 14 de Marzo de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 36 de donde resulta concesionario la Sra. Ramona Lastenia Rojo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ramona Lastenia Rojo, domiciliada en calle Fortín Ancalú N° 727 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 20 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 832/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NESTOR OMAR AVINCETO.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en el área de espacios verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, al señor NESTOR OMAR AVINCETO- DNI N° 36.818.714 para desempeñarse en el área de espacios verdes en la cuadrilla de la rotonda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 20 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 833/12**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**PEREZ, Yanina**

**DNI.: 28.368.422**

**AV. SALTA 588**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 05 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 834/12**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE PASTEUR HORACIO MARCELO CABALEIRO PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 22 de marzo de 2012

VISTO:

Que el señor delegado municipal de la localidad de Pasteur, Horacio Marcelo Cabaleiro, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la afectación del vehículo Marca Volkswagen Amarok, patente KSF 018, propiedad del Sr. Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, para uso municipal.

ARTICULO 2º: Dispónese abonar al Señor Delegado Municipal de la localidad de Pasteur los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 01 de Marzo de 2012.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNADEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 22 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 835/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. BALBUENA ESTHER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balbuena Esther ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte cinco (\$125) a la Sra. Balbuena Esther, DNI. N° 17.432.264 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2030, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 836/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. BERGAMINI ROSA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bergamini Rosa Edith ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de servicios eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Bergamini Rosa Edith, DNI N° 21.595.008 domiciliado en Gutiérrez 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1163 destinados a solventar gastos de servicios eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 837/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. GARCIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. García Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. García Mabel, DNI. N° 25.406.931, domiciliado en Maipú 44, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6870, destinados a solventar gasto por sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 838/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$110 A LA SRA. NAVARRO ESTELA MARTA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Navarro Estela Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien diez (\$110) a la Sra. Navarro Estela Marta, DNI. N° 24.677.642, domiciliada en Almafuerte 920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 98, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 839/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTINEZ VALERIA MARINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martinez Valeria Marina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Martinez Valeria Marina, DNI N° 25.726.970 domiciliada en Pcia. De Mendoza, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 485 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 840/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CHAPERON HUGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Chaperon Hugo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Chaperon Hugo, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Velez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 841/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Elizabeth, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. Rodríguez Elizabeth, DNI N° 37.606.185 domiciliada en Pcia. De Neuquén, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



## **RESOLUCIÓN N° 842/12**

**INSCRIBIENDO A LA ASOCIACIÓN FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS, DE LINCOLN, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.-**

Lincoln, 5 de diciembre de 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 567/78 y el Decreto Municipal N° 1.246/79, mediante el cual se reglamenta la inscripción y funcionamiento de las Entidades de Bien Público en el Partido de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que la **Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Lincoln**, ha efectuado la correspondiente solicitud de inscripción ante el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, según lo reglamenta la Ordenanza N° 567/78 en su **artículo 2**;

Que tal entidad viene desarrollando actividades de carácter de bien público;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la **“ASOCIACIÓN FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN**, en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el legajo N° **222**, cuya nómina de la Comisión Directiva forma parte de la presente Resolución como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Será obligación de la Entidad, presentar anualmente la documentación exigida en el artículo 8 del Decreto N° 1.246/78, si la entidad no cumpliere con los recaudos exigidos en el mencionado Decreto se dará de baja su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público .-

ARTICULO 3º: Refrendan la presente Resolución los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social

ARTICULO 4º: Comuníquese a la entidad, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 5 de diciembre de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**“ASOCIACIÓN FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN”**

**NOMINA DE LA COMISION DIRECTIVA**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
Presidente	Davín, Zulma E.
Secretario	Romera, Alicia A. de
Tesorero	Allemand, Mercedes
Vocales Titulares	Pirani, Juan Carlos Allemand, Juan Luis Viboud, Rodolfo Viboud de Duarte, Alicia
Vocales Suplentes	Gonzalez, Gerardo Davin, Lidia Davin, Jesús Emilio Huarte, María Silvia Davín, Jesús Pirani, María Isabel Tasende, Enrique
Junta Fiscalizadora Titulares	Cócaro, Lidia E. Serazzi, José Parissi, Carlos N.
Junta Fiscalizadora Suplentes	Zeballos, Carlos Raúl Betbedé, Hilario Varela, María Mercedes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 842/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FAVRE ROCIO CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Favre Rocio Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. Favre Rocio Celeste , DNI N° 34.963.906 domiciliada en San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2886 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 843/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA.GONZALEZ, MAYRA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Mayra Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. González, Mayra Alejandra DNI. N° 33.348.648, domiciliada en F. Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6971 destinados a solventar gasto por sustento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. , partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 844/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. SANCHEZ, JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Sánchez, Jorgelina DNI. N° 30.948.791, domiciliada en Av. P. Perón 791, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6514 destinados a solventar gasto por sustento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. , partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 845/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANCHEZ MIRTA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Mirta Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de servicios eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Sánchez Mirta Noemí , DNI N° 14.541.625 domiciliado en Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 541 destinados a solventar gastos de servicios eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 846/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GONZALEZ NOEMI CELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Noemí Celina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de servicios eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Gonzalez Noemí Celina, DNI N° 30.612.941 domiciliado en Santa Fe 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6081 destinados a solventar gastos de servicios eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 847/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de servicios eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI N° 32.918.215 domiciliado en Pcia. de Catamarca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302 destinados a solventar gastos de servicios eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 848/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. HONG CLAUDIA MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hong Claudia Marisa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. Hong Claudia Marisa, DNI N° 20.563.805 domiciliada en Posadas 1633, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6973 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 849/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ARNALDI MAXIMILIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Arnaldi Maximiliano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Arnaldi Maximiliano, DNI N° 33.348.794 domiciliado en Tiseyra 1062 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4528 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 850/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLARDO JORGE RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI N° 21.999.331 domiciliado en Drago 345 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 851/12**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 201.56, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos uno con 56 ctvs. (\$ 201.56) otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 201.56.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa: 71.00.00 -, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 852/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SUAREZ LUIS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Suárez Luis Roberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Suarez Luis Roberto, DNI N° 31.584.033 domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6915 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 853/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Stephanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Giardullo Stephanie, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 854/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sonia Karina Paredes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Sonia Karina Paredes, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Barrio Eva Perón 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 855/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 856/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 DE MARZO DE 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 857/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CRECHET JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Crechet Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Crechet Juan Carlos, DNI N° 29.784.001 domiciliado en F. El Triunfo 400, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6192 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 858/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Susana Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 859/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Perez Bay María Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Quinientos (\$500) la Sra. Perez Bay María Carolina DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle FONAVI. Mz. 4 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 860/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. ROJO FRUCTUOSO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rojo Fructuoso ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Rojo Fructuoso, DNI. N° 8.314.375, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6692, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 861/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. BENITEZ SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benitez Silvia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Benitez Silvia, DNI. N° 25.869.550, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 862/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BARBATO NORMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barbatto Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Barbatto Norma, DNI. N° 12.575.251, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6909, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 863/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARRIZO MARIA CRISTINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Carrizo María Cristina DNI. N° 10.886.340 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6908, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 864/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MOLINA NELIDA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Molina Nélica Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Molina Nélica Ester DNI N° 10.325.486 domiciliada en la calle J. Newbery 775 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 63 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 865/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. GIRAUD RUBEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Giraud Rubén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Giraud Rubén, DNI N° 12.014.442 domiciliado en Moreno 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2919 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 866/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RIVERO MARIA ESTELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Rivero María Estela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Rivero María Estela LC N° F. 6.405.115 domiciliada en la calle Gutierrez 664de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 867/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. CARP HIPOLITO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carp Hipólito ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Carp Hipólito, DNI. N°10.118.326, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6910, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 868/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. BATALLA VIVIANA ANDREA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Batalla Viviana Andrea, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Batalla Viviana Andrea, DNI. N° 23.884.191, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6907, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 22 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 869/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. HUGO ORLANDO GIL.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Hugo Orlando Gil , para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Demetrio Oscar Gil y a la Sra. Nora Clorinda Badano como adjudicatarios de un terreno municipal de acuerdo a los documentos catastrales adjuntos, y los mismos ceden parte del terreno al Sr. Hugo Orlando Gil según Cesión de Derechos Posesorios firmada con fecha 18 de Mayo 2012.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sr. Hugo Orlando Gil reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte de un lote de terreno municipal, a favor de Hugo Orlando Gil, DNI 27.509.019.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 359- Parcela: 11.

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 870/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA MERCEDES RUFFA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la señora María Mercedes Ruffa que cumple tareas administrativas en el área de vivienda de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada gente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de marzo de 2012 presentada por la señora MARIA MERCEDES RUFFA- DNI N° 21.569.329.- Leg. 729/1 Personal administrativo (cat. 5) que cumple tareas en el área de vivienda de la Municipalidad de Lincoln, revistando en el Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 871/2012**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE AMPLIACION Y READECUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.

VISTO :

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el termino de seis años con opción a prorroga por dos años mas;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F ”;

Y la revisión, en forma conjunta de la ampliación que sufren los distintos componentes de la estructura de servicios que se haya agregada al expediente licitatorio y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el articulo 31° inciso 3) y ratificada por ordenanza N° 1862/2008, las previstas en el presente acta de ampliación de contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de ampliación y readecuación de contrato de fecha 22 de Marzo de 2012 celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: El servicio solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 872/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MUÑOZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la hija de la Sra. Valeria;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de de Dermatología, derivada por la Dra. Gilardenghi por presentar macular, para evaluación y tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta ) a la Sra. Valeria Muñoz DNI N° 35903587, domiciliada en 1° Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el N° 849 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 873/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DE ARMAS IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Irma referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Endocrinología para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta ) a la Sra. Irma de Armas DNI N° 31781896, domiciliada en J. Newbery 945, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 850, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 874/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 875/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- AL SR. GOMEZ HECTOR DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Soledad Sanchez , referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Héctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor posee graves problemas de Salud, y debido a la pérdida de visión por su tratamiento de TBC, solicita anteojos para su mejor desenvolvimiento ;

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Gómez Héctor DNI N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 633, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 876/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A LA SRA. MONTIEL ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de MARZO de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Isabel padece problemas oftalmológicos y necesita un par de anteojos según consta en receta presentada ante esta Secretaria;

Que se trata de un matrimonio , que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social, no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$430.- (pesos cuatrocientos treinta), a la Sra. Isabel Montiel, DNI N° 13209072, domiciliada en la calle F. Ancalu 547, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 848, destinado a solventar gastos por problemas de salud -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 877/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JUSTAMANTE RUBEN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Justamante referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios en el Hospital Santa Lucia, de la ciudad de Buenos Aires,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del pasaje.

Que se trata de una persona joven , sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- ( quinientos pesos), al Sr. Justamante Rubén DNI N°13.191.885, domiciliado en guemes s/n, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 795, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 878/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de marzo del 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (seiscientos pesos), a la Sra. Analía Cabral 16046734 domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 23 DE MARZO de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 879/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- A EL SR. CUFRE MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr Miguel Cufre;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe viajar al Hospital de Pergamino para realización de estudio cardiológico de alta complejidad.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes dicha ciudad;

Que se trata de un padre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 ( ciento veinte pesos), al Sr. Cufre Miguel Ángel DNI N°37370012, domiciliado en la calle Pcia de Mendoza 527 La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 837, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN,23 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 880/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de Enero y febrero, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos ), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 881/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 882/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000 (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 883/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 780.- AL SR. LUNA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de los hijos del Sr. Roberto;

Y CONSIDERANDO:

Que los menores Camila y Agustín padecen graves problemas de salud, son derivados por el Dr. Moran al Servicio de Otorrino y Fonoaudiología del Hospital Garrahan de Bs As, ya que el niño se encuentra en lista de espera para trasplante coclear .-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad.-

Que se trata de una familia con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social , y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 780 (pesos setecientos ochenta ), al Sr. Roberto Luna, DNI N° 21526256, domiciliad en Posadas 1781de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 772, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 884/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Marzo de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de en la Delegación de Roberts:

- BARRERA DARIO JAVIER – DNI 31.798.225 - Legajo 3308.
- SOSA SERGIO LUIS – DNI 24.466.002 – Legajo 3263.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 23 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 885/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ALEJANDRA CECILIA OTEIZA, EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES MARCOS HORACIO CABRERA, ERIC JAVIER CABRERA, IVAN NICOLAS CABRERA Y LUZ MICAELA CABRERA.-

LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Alejandra Cecilia Oteiza , para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Elsa Zunino como ocupante de un terreno municipal, y la misma cede parte del terreno a la Sra. Alejandra Cecilia Oteiza, para sus hijos menores de edad Marcos Horacio Cabrera, Eric Javier Cabrera, Iván Esteban Nicolás Cabrera y Luz Micaela Cabrera según Boleto de Cesión firmado con fecha 22 de Octubre de 2011.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Alejandra Cecilia Oteiza, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor de la adjudicataria Sra. Alejandra Cecilia Oteiza , DNI.26.492.305, en representación de sus hijos menores Marcos Horacio Cabrera DNI 40.769.022, Eric Javier Cabrera DNI 40.769.021, Iván Estebán Nicolás Cabrera DNI 41.309.140 y Luz Micaela Cabrera DNI 41.686.657 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 386- Parcela: 4a. (Parte). (ver Anexo adjunto)

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

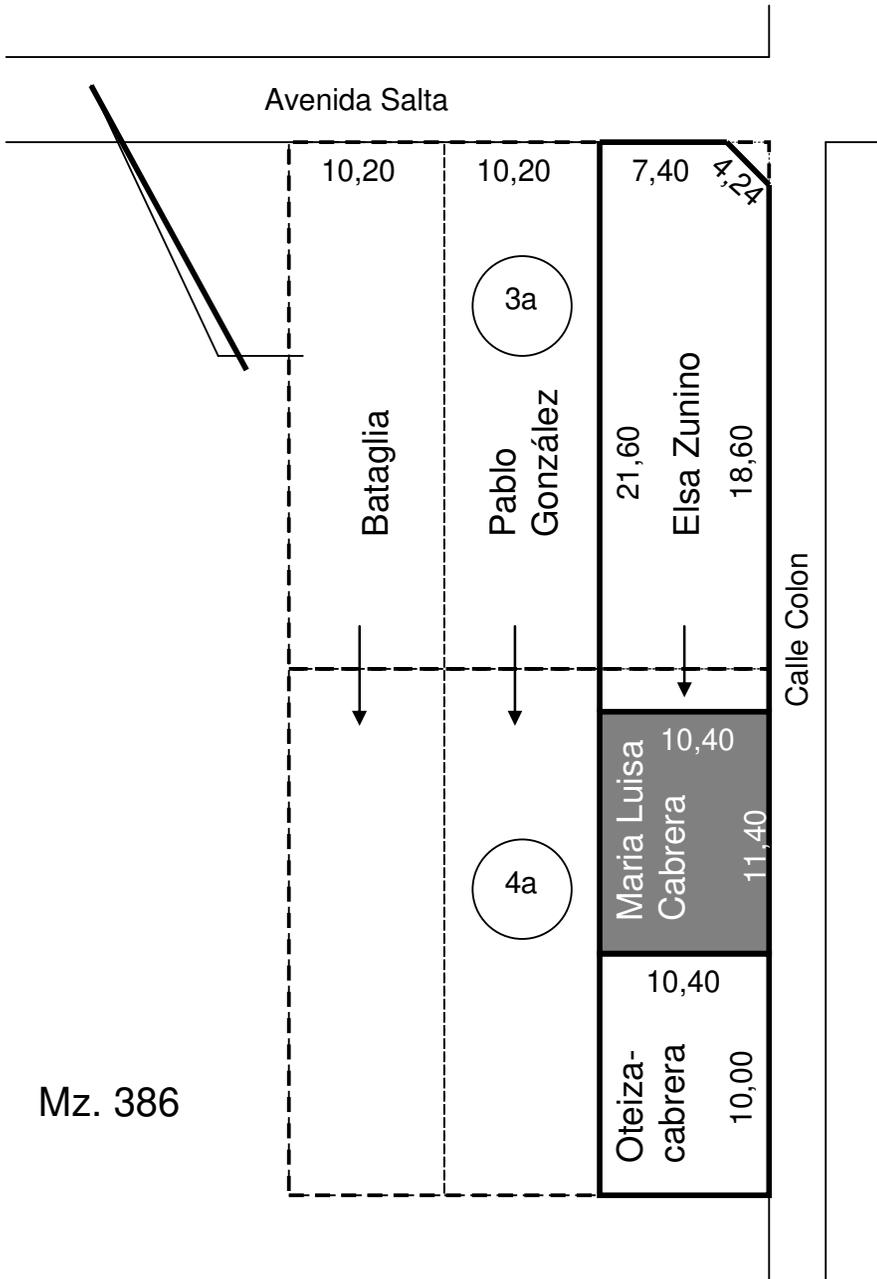
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO .  
LINCOLN, 23 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 886/12**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRTA. SUSANA NOEMÍ CALDERÓN.-

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-

VISTO:

El pedido formulado por la Srta. Susana Noemí Calderón , para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Elsa Beatriz Calderón como Adjudicataria de un terreno municipal de acuerdo al Decreto 2474/02 , y la misma cede parte del terreno a la Srta. Susana Noemí Calderón según Boleto de Cesión firmado con fecha 15 de Junio 2010.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Srta. Susana Noemí Calderón reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor de la adjudicataria Susana Noemí Calderón, DNI. 47.885.860.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 104- Parcela: 3Parte. (Lote 4).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 887/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 516 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salidas laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos quinientos dieciséis (\$ 516) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 888/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 889/12**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 26 de Marzo de 2012

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal:

- LEMOS, RAFAEL OSMAR – DNI 21.673.251 - Legajo 2109.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 890/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO ARIEL SAYAGO.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Alberto Ariel Sayago, que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de marzo de 2012 presentada por el señor ALBERTO ARIEL SAYAGO- DNI N° 26.497.002.- Leg. 3313/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 891/2012**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROCIO SOLEDAD VELAZQUEZ.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Rocio Soledad Velásquez , solicitando licencia por maternidad a partir del 16 de marzo de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 16/03/2012 y hasta el 13/06/2012, inclusive, a la señora ROCIO SOLEDAD VELAZQUEZ - DNI N° 30.396.623-Leg. 3182/1 que cumple tareas administrativas en la Delegación de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 892/2012**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SILVINA MARISOL SUSI.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Silvana Marisol Susi solicitando licencia por maternidad a partir del 02 de marzo de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Enrique C. Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 02/03/2012 y hasta el 30/05/2012, inclusive, a la señora SILVINA MARISOL SUSI - DNI N° 26.839.272-Leg. 3182/1 que cumple tareas en el área de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 893/2012**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO MARIO DIAZ VELEZ AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DE LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Leonardo Mario Diaz Velez al cargo de Director General de Administración del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Leonardo Mario Diaz Velez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 22 de marzo de 2012, presentada por el señor LEONARDO MARIO DIAZ VELEZ -DNI N° 24.515.189 Leg. 3999/1 al cargo de Director General de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 894/2012**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 20/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a ROSANA ARACELI AMADIO – DNI N° 27.167.371 y NELBA SILVANA RONCARI- DNI N° 17.335.884, para cumplir tareas de mucama en horario nocturno en el Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 20/03/2012 y hasta el 31/03/2012, inclusive, a la señora SANDRA ISABEL CORBALAN- DNI N° 21.445.367 para desempeñarse en el área de maestranza en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2.012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 895/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto a partir del 01/04/12.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 896/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2012

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas y agua en las siguientes cuadras:

- **FORTIN CHIQUILO E/J.NEWBERY Y SUIPACHA 100MTS.**
- **FORTIN CHIQUILO E/LAVALLE Y DEL VALLE 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 de Febrero al 29 de Marzo de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.70x 200mts.-	<b>\$340.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.70X 200mts.-	<b>\$340.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.70X200mts.-	<b>\$340.00-</b>
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2.00X 200 mts.-	<b>\$400.00-</b>
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$1.70X 200 mts.-	<b>\$340.00-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.70x 200mts.-	<b>\$340.00-</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2100.00-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 897/12**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO "PLAN C" A FAVOR DE LA SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA-.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 378- Parcela: 1h, a favor de la SRA. Soraya Maricel Mansilla DNI N° 26.080.375.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Soraya Maricel Mansilla y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 898/12**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. DANIEL ABEL MORESCHI Y CORRIENDO LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL TERRENO DE LA ADJUDICACION DE LA FAMILIA LINDERA BARRERA - MORESCHI .

LINCOLN, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Daniel Abel Moreschi , solicitando la regularización de la titularidad de un terreno Municipal a su favor;

La inquietud transmitida por la Sra. Elena Moreschi respecto a la ubicación de la vivienda en el terreno y la no coincidencia con los antecedentes municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que visto convenio de “Compra - Venta” entre la Sra. Vicenta Elvira Smith de Peralta y el Sr. Daniel Abel Moreschi, celebrado en la localidad de Gral. Viamonte donde tenia su residencia la vendedora;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Daniel Abel Moreschi, cumple los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que lindero a ellos y en el mismo inmueble se encuentra reconocidos como ocupantes la familia compuesta por el Sr. Barrera, Miguel y la Sra. Moreschi Elena;

Que efectuado el relevamiento se constata que la mismos poseen su parcela con salida a la calle Gutiérrez y no como se cita erróneamente a calle Saavedra, y que las dimensiones de parcelas son distintas a las que figuran en los antecedentes catastrales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la transferencia de parte de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Lincoln, a favor del adjudicatario Sr. Daniel Abel Moreschi , DNI. 12.209.328-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln, y se identifica catastralmente como Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 351 - Parcela: 4G (Parte b) (Ver Croquis).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Modifíquese las dimensiones de parcelas y la ubicación del inmueble cuyos adjudicatarios son la familia compuesta por el Sr. Barrera, Miguel y la Sra. Moreschi Elena y que se identifica catastralmente como Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 351 - Parcela: 4G (Parte a) (Ver Croquis).

ARTICULO 4º: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/ o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

ARTÍCULO 6º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para su posterior Regularización Dominial en cabeza del beneficiario del presente.-

ARTÍCULO 7º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 8º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

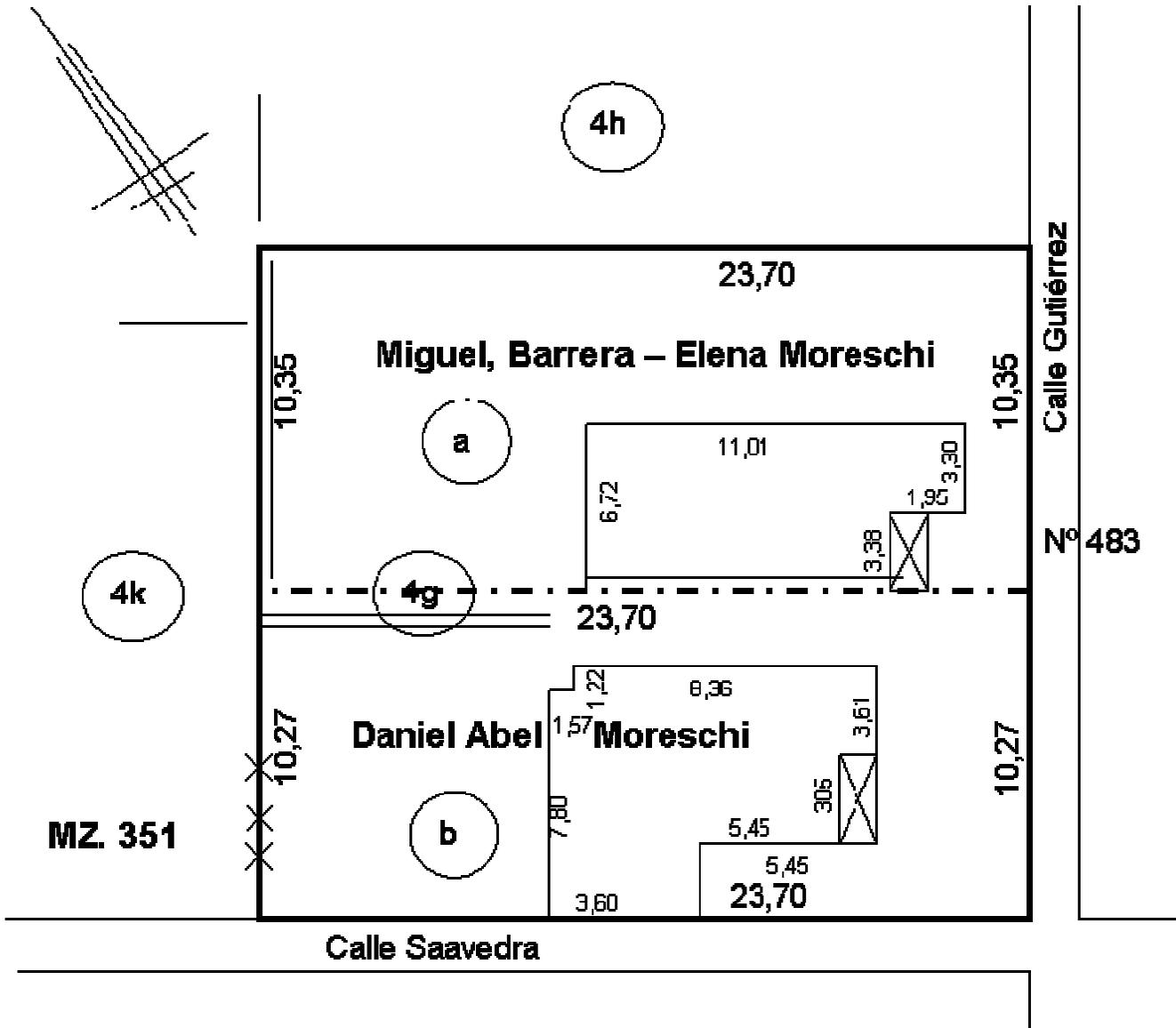
ARTÍCULO 9º: Comuníquese al interesado, Oficina de Computos, Dirección de Viviendas, Catastro, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO .  
LINCOLN, 26 de Marzo de 2012.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

Croquis Adjunto:





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 899/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 AL SR. COSTA LUIS ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud y debe realizarse centellograma óseo solicitado por el Dr. Pujol.-

El Sr. Luis se encuentra realizando tratamiento radiante, viajando diariamente al Hospital Regional de Junín, atendido por el Dr. Fernández Haedo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1400.- (pesos mil cuatrocientos), al Sr. Costa Luis Ángel DNI N°11128326, domiciliado en la calle San Martín 788 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°832, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 900/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PAVON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma posee graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica del Hospital Rofo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750 (setecientos cincuenta pesos), a la Sra. Pavón Norma, DNI N° 13.209.500, domiciliada en Pirovano y Pueyrredon, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 771, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 924/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Caponi Patricia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, D.N.I. N° 27.167.483, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 925/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$290 A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Gabriela Sandoval, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Noventa (\$290) a la Sra. Patricia Gabriela Sandoval, D.N.I. N° 18.124.627, domiciliada en T. del Fuego 332, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2131 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 926/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 927/12**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán S/N° identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 928/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge Antonio, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6748 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 929/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 116 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento dieciséis ( \$116 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 930/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIGUEL LUCRECIA MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miguel Lucrecia Mariela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Miguel Lucrecia Mariela, DNI N° 28.714.929 domiciliado en Villegas 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2346 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 901/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 902/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200 (pesos mil dosientos), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 903/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. HERNÁNDEZ THELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Thelma, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Hernández Thelma, D.N.I. N° 24.348.488, domiciliada en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 904/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. BELIERA VERONICA NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Beliera Verónica Natalia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Beliera Verónica Natalia, D.N.I. N° 27.845.777, domiciliada en Pcia. de Jujuy 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3640, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 905/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. CALDERON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Calderón Norma, D.N.I. N° 11.393.873, domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 344, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6246, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 906/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Basualdo Juan Ramón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Basualdo Juan Ramón, D.N.I. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 907/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. CIOTTI SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ciotti Silvina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Ciotti Silvina, D.N.I. N° 31.377.893, domiciliada en Villegas 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 908/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. ALBARRACIN CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Albarracin Claudia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Albarracin Claudia, D.N.I. N° 21.785.926, domiciliada en Pcia. de Neuquén 279, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 175, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

1

## **DECRETO N° 909/12**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CARLOS ABEL SEMINARA Y EL SR. EDUARDO JOAQUIN SEMINARA , REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de MARZO de 2012

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Carlos Abel Seminara y Eduardo Semnara , con fecha 26 de Marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Sección F , Fracción II, Parcela 5B del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Carlos Abel. Seminara DNI 10.095.659 y Eduardo Joaquín Seminara DNI 7.683.410.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 26 de Marzo de 2012-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

1

## **DECRETO N° 910/12**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CARLOS MARCHISIO, DNI 12.575.213, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de MARZO de 2012

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos E. Marchisio, con fecha 23 de Marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Sección F , Fracción III, Parcela 5B del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos E. Marchisio DNI 12.575.213.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 23 de Marzo de 2012-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2012.



## **DECRETO N° 911/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. SERRANO SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Serrano Silvina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Serrano Silvina, D.N.I. N° 26.839.285, domiciliada en Moreno 323, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6865, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 912/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Claudia Evelina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Pérez Claudia Evelina, D.N.I. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 913/2012**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2012 PARA LA “ADQUISICION DE UN VEHICULO CERO KILÓMETRO LÍNEA 2012” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2012 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 913/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 04/2012 para la “Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2012” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a la Licitación Privada N° 04/2012, para la “ Adquisición de un Vehiculo Cero Kilómetro Línea 2012” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln:



	<b>VERSIONES</b>
	<b>ALLURE 7 PLAZAS</b>
<b>MOTOR</b>	<b>1,6L EP6CDT 156CV MCM (6V)</b>
Tipo	Nafta
Cilindrada (cm3)	1,598
Numero de cilindros	4
Numero de Valvulas	16



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Potencia (cv / rpm)	156 / 6000
Par motor maximo 8Nm / rpm)	240 / 1400 a 4000
Alimentacion	Inyeccion directa, VVT de admision y turbo THP
<b>TRANSMISION</b>	
Caja de velocidades	Manual
Cantidad de marchas	6V
<b>SUSPENSION</b>	
Delantera	Ruedas independientes, tipo pseudo Mc Pherson, barra antirrolido desacoplada
Trasera	Ruedas independientes, tren trasero a travesa deformabl, barra antirrolido,
<b>FRENOS</b>	
Frenos delanteros	Disco ventilado
Frenos traseros	Disco
<b>RODADOS</b>	
Neumaticos radiales	215/55 R16
Llantas de aleacion ligera	ERIS
<b>PRESTACIONES</b>	
Velocidad maxima (km/h)	195 (Autolimitada)
Aceleracion de 0 a 100 km/h (seg)	10,8
Consumo en ruta (litros/100 km)	5,7
Consumo mixto (litros/100km)	7,1
Consumo urbano (litros/100 km)	9,8
<b>DIMENSIONES</b>	
Longitud total (mm)	4,529
Ancho total (mm)	2,118
Altura total (mm)	1,647
Distancia entre ejes (mm)	2,728
Peso del vehiculo vacio (kg)	1,565
Capacidad del tanque de combustible (lts)	60
Volumen del baul con 7 / 5 / 2 plazas,	208L / 1247L / 2506L
<b>CONDUCCION</b>	
Indicador de pasaje de marcha para optimizacion de consumo,	SI
Freno de estacionamiento Electrico	SI
Hill assist (Asistencia al arranque en pendiente)	SI
Direccion hidrulica asistida variable,	SI
Espejos retrovisores exteriores con mando eletrico	SI
Espejo adicional para visualizacion de plazas traseras	SI
Computadora de abordo multifuncion	SI
Control de velocidades crucero	SI
Limitador de velocidad	SI
Encendid automatico de luces	SI
Limpiaparabrisas con detector automatico de lluvia	SI
Sistema de asistencia al estacionamiento	Trasero
<b>MODULARIDAD</b>	
Modularidad en 1a fila de asiento	Asiento lado acompaante rebatible, permite la carga de objetos largos (max 2760mm)
Modularidad en 2a y 3a fila de asiento	2da Fila de asiento rebatibles y ocultables individualmente, 3a Fila de asientos ocultables individualmente dan lugar a una superficie plana,
Baul modulable	SI, segun posicion de las plazas traseras,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Espacios portaobjetos	Cabina: 2 portaobjetos en puertas, 1 guantera, 1 consola central refrigerada, En 2da Fila de asientos: 2 portaobjetos en puertas y 2 portaobjetos bajo pies, En 3er Fila de asiento: 2 portaobjetos bajo apoyo brazos y 2 bajo asientos,
<b>AMBIENTES</b>	
Umbral de puertas en aluminio	SI
Tapizados	Tela Strada negra tramontana
Volante y palanca de cambios forrados en cuero	SI
Tablero de instrumentos retroiluminado	SI
Linterna en baul	SI
<b>AUDIO</b>	
Radio AM/FM con CD/MP3 y 6 parlantes	SI
Entrada auxiliar y USB en consola central	SI
Audiostreaming (reproduccion de musica a traves de bluetooth)	SI
Comando al volante	SI
<b>COLOR</b>	
Color	Azul Bourrasque

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 172.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 172,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Con 00/100).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 (Diez) de Abril de 2012 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarías de Salud; Apertura Programática 0.1.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 172.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO  
Lincoln, 27 de Marzo de 2012.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 914/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 27 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la distintas localidades del Partido de Lincoln, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Compartir XI;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1750105 Programa XI – Compartir- Instituto de la  
Vivienda de la Provincia de Buenos aires \$ 100.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 100.000,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	28.00.00	132	2.1.5.0	\$ 10.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.5.8.0	\$ 4.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.5.9.0	\$ 3.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.6.3.0	\$ 10.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.6.4.0	\$ 15.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.6.5.0	\$ 15.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.6.9.0	\$ 3.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110101000	28.00.00	132	2.7.1.0	\$ 15.0000,00
1110101000	28.00.00	132	2.7.2.0	\$ 6.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.7.9.0	\$ 4.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.8.4.0	\$ 10.000,00
1110101000	28.00.00	132	2.9.3.0	\$ 5.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 100.000,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 915/12**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MOIRA YESICA MUT, D.N.I N° 28.872.962, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS DE GUARDIA PASIVA EN LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de Guardia Pasiva en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Moira Yesica Mut, DNI 28.872.962, para cumplir servicios médicos de atención de Guardia Pasiva en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 DE MARZO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 916/2012**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 28 de Marzo 2012.-

### **VISTO:**

El Decreto de llamado N° 557/2012.-

### **Y CONSIDERANDO**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 28 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N°01/2012, destinada a la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 28 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 917/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento-fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 918/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 103° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que contribuye al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 103° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas y medallas con grabado, arreglo floral, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 103° Aniversario de la Localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 29 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 919/12**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 2 de abril de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 920/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. ARIAS LAUREANO ABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Arias Laureano Abel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Arias Laureano Abel, D.N.I. N° 32.555.033, domiciliado en Pringles 819, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 921/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350 A LA SRA. VANEGAS LUISA, DE LA LOCALIDAD DE M. DE HOZ.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanegas Luisa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Vanegas Luisa, D.N.I. N° 17.055.756, domiciliada en la localidad de M. de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6976 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 922/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. AGÜERO NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Agüero Nancy, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Sra. Agüero Nancy, D.N.I. N° 25.454.462, domiciliada en R. Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



## **DECRETO N° 923/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fonda Gilda, D.N.I. N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 937/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. IVANA PAOLA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivana referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana, fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse control en Centro CEGYR. Tratamiento de fertilización, de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo , no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Ivana Paola Quiroga DNI N° 23.752.522, domiciliado en el Barrio La Rural calle Soldado Heredia 88, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 687, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 938/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- ( ochocientos pesos), a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI N° 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de MARZO de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 939/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 540.- AL SRA. NORMA CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de la señora Norma;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas oftalmológicos y debe hacer uso de lentes para ver de cerca y de lejos.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de lentes recetados en el servicio oftalmológico del Hospital Municipal;

Que se trata de una madre con una menor a cargo y es el único sostén de familia, su único ingreso es una pensión por discapacidad de \$800.- si bien cuenta con obra social PROFE la misma no le cubre los lentes, y los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 540.- (quinientos cuarenta pesos), a la Sra. Norma Chaperon DNI N° 13787033, domiciliada en la calle Almafuerte s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en los legajos de la Secretaría de Acción Social, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 940/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario, y que debe iniciar tratamiento de quimioterapia a la brevedad;

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 931/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Medina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Yesica Medina DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 932/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BIANCHI JOHANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bianchi Johana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Bianchi Johana DNI. 37.828.454 domiciliada en Av. San Lorenzo 1398 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6974 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 933/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ ROSALIA MABEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Rosalía Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gonzalez Rosalía Mabel DNI. 32.066.541 domiciliada en Pcia. de San Juan 627 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6975 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 934/12**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 806/12

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del D.N.I. del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 806/12;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 847/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gallero Damasio Luis, DNI N° 11.212.187 domiciliado en Estrada 1830 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 935/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RESOLIE JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Resolie Jonathan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Resolie Jonathan, DNI N° 32.731.701 domiciliado en Pirovano 351 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6978 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 936/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. GONZALEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. Gonzalez Natalia, DNI N° 26.561.064 domiciliada en Plan 100 Casa 26 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 949/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata, en el servicio de cirugía bariática.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

# **DECRETO N° 950/2012**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila- DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367, RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753, ROLDAN, Valeria R.- DNI N° 30.228.083, PASSONE, Facundo Guillermo – DNI N° 37.828.524 y QUINTEROS HERRERA, Dalma Nerea- DNI N° 33.348.790.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 941/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de MARZO de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece problemas de salud neurológicos y artritis, al igual que su hijo Oscar, y deben realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado y la realización del estudio neurológico;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de MARZO de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 942/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SRA. GONZALEZ MARCELA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. marcela padece graves problemas de salud y fue derivada por el Dr. Pujol para realizar interconsulta en el servicio de cabeza y cuello del hospital San Martin de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasaje a dicha ciudad ;

Que se trata de una madre de siete hijos, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- ( doscientos cincuenta pesos), a la Sra. Marcela Edith González DNI N° 17760016, domiciliada en la calle Gutierrez 1012 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 855, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 943/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BASUALDO LUDMILA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo de la Sra Basualdo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith para realizar interconsulta con la Dra. Specola en el Hospital sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata en el servicio de neurología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos ) a la Sra. Basualdo Ludmila DNI N° 29860579, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 854, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 944/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850.- A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse.-  
Centellograma óseo total solicitado por el Dr. Pujol.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una Sra. sola sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta), a la Sra. Rodríguez María DNI N° 14979037, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 853, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 945/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- A LA SRA. CAMINOZ ANAHI OLGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse resonancia nuclear magnética con gadolinio solicitada por la Dra. Mundo.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), a la Sra. Caminoz Anahi Olga DNI N° 17534741, domiciliada en Obligado 675 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°852, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 946/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SRTA. HERRERA DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de Daiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Daiana padece graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. Mundo y Palazo a la fundación Burlon por epilepsia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una persona sola sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (cuatrocientos ochenta pesos), a la Sra. Herrera Daiana DNI N° 37370299, domiciliada en la calle colon 2144 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 851, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 948/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. CHORROARIN GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo del Sr. Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hijo fue derivado por la Dra. Smith al Servicio de Oncología para realizar estudios y control.-

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta ), al Sr. Chorroarin Gustavo, DNI N° 32.521.939, domiciliado en Brown 487, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 974/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA FABIANA BADANO PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 30 de marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Andrea Fabiana Badano- Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 20 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 20/03/2012 y hasta el 17/06/2012, inclusive, a la señora ANDREA FABIANA BADANO -DNI N° 26.080.306 – Leg. 3462/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 975/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE NANCY BEATRIZ SILVA Y ADRIANA EUGENIA LLORET EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de marzo de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por Nora Karina Crebay y Claudia Rosana Muro que se desempeñaban como mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a NANCY BEATRIZ SILVA - DNI N° 20.034.135 y ADRIANA EUGENIA LLORET- DNI N° 30.948.808, para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de marzo de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 976/12**

**AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....**

Lincoln, 30 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.484.760,00) para la ejecución de Obras de Pavimento; y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.484.760,00) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la Obra de 27 cuadras de Pavimnto en las Localidades de Bayauca, El Triunfo, Las Toscas, Pasteur, Roberts y Arenaza, autorizado por Ordenanza N° 2047/11, promulgado por Decreto N° 2774/11=,

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750147 Programa Obras de Pavimentación – Fondo Fiduciario- Programa Obras de Pavimentación	\$ 2.484.760,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>	<u>\$ 2.484.760,00</u>
\$ 2.484.760,00	

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	59.00.00	132	2.6.4.0	\$ 2.484.760,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 2.484.760,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 977/12**

**DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LINCOLN, 30 de Marzo 2012.-

**VISTO:**

El Decreto de llamado N° 577/2012.-

**Y CONSIDERANDO**

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 30 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase Desierta la Licitación Publica N°02/2012, destinada a la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-**

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 978/2012**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA MOSCONI ANA CLAUDINA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 4065-0049/2012

Lincoln, 30 de Marzo de 2012.

VISTO y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 971/2012, mediante el cual se dispuso la contratación de la firma MOSCONI ANA CLAUDINA para la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RETREO CON EXTRACCIÓN LATERAL PARA ALTEO CAMINO CIRCULACIÓN SUR LAGUNA DEL CHANCHO.

y el Contrato celebrado con fecha 08 de Marzo de 2012 con la misma firma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 08 de Marzo de 2012 celebrado con ..... la firma " CISARELLO GUILLERMO", en su carácter de contratista para la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RETREO CON EXTRACCIÓN LATERAL PARA ALTEO CAMINO CIRCULACIÓN SUR LAGUNA DEL CHANCHO.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y servicios públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/SIRI

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

# **DECRETO N° 951/2012**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,30 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2012 y hasta el

30/06/2012 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 952/12**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermindo.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.

STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 953/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardin Maternal	
BERARDI, Carla Alejandra	32.066.638	11	Jardin Maternal Plaza España	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BERTHOLAGA, María Eugeni	30.612.831	11	Jardín Maternal "Mi Bebë"	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5	Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebë"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11	C.A.E.M. Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	

DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec. Acción Social (Prog. ENVION)
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M. Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11	Pers. Técnico
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardín Maternal
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Operador P:C -Monotributo Social
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	11	Trabajadora Social-Sec. Acción Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardín Maternal
MALVASSORA, Iris	35.407.581	15	Hogar de Día
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11	Jardín Maternal
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardín Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	11	Direcc.Promoc.Social
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15	Cocina Programa ENVION"
SALAZAR, German Alexis	34.951.089	16	Hogar de Noche
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10	Acción Social
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.

60 %

SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hogar de Día (Maestranza)
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11	Jardín Maternal
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
VARGAS, Raria Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandía
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec. Acción Social
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con reactividad al 01/03/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor FRANCO JEREMIAS NEIMAN- DNI N° 36.817.064 para cumplir tareas en el depósito de mercadería, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

...

## **DECRETO N° 954/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 a partir del 01/04/2012 al 30/06/2012 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VICENTE MARISOL ESTER- DNI N° 24.700.127, a partir del 01/04/2012 al 30/06/2012 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$600 por el mes .

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/2012 al 30/06/2012,

inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/04/2012 hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría

de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON- DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señora GRACIELA SUSANA HIDALGO- DNI N° 10.211.694 para desempeñar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señora SILVIA ESTER DIAZ - DNI N° 17.353.607 para desempeñarse tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia” del barrio la Rural percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señorita MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico “Raúl A. Cabaleiro”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/04/2012 hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca

percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 a CARLOS MARTIN LEGUIZAMON -DNI N° 29.827.678 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: setecientos (\$ 700.-).

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/04/2012 hasta el 30/06/2012, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIO JULIAN SUAREZ- DNI N° 32.555.079 desde el 01/04/2012 al 30/06/2012, inclusive, quien desempeñará en la escuela municipal de básquet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente

persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892.- VALDEZ GEORGINA SORAYA DNI N° 32.066.789.- DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FEITH, DANIEL ALEJANDRO DNI N° 30.612.838 del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTÍCULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892.- VALDEZ GEORGINA SORAYA DNI N° 32.066.789.- DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ROSA ANALIA CASTILLO- DNI N° 27.167.427 desde 01/04/2012 y hasta 30/06/2012, inclusive, para realizar en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTÍCULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita NELIDA ELENA BUSTOS - DNI N° 16.188.009 con retroactividad al 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en ALPA , percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 650) por mes.-

ARTÍCULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, NELIDA ELENA- DNI N° 16.188.009 con retroactividad al 03/03/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 55°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 56° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 57°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 955/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
ACOSTA, Vanesa Paola	31.681.687	13	Hospital Municipal	Enfermeera	60%
ACOSTA,Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AMADIO, Rosana Araceli	27.167.371	16	U.S. Arenaza	mucama	
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BONETTI, Alexis	36.818.419	15	Hospital Municipal	Serv. telefónico	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
CABRERA,Ma. de los Angel	21.444.760	16	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CANDIA,Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S.Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%

CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,María.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ, Gisela Paola	32.918.235	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	16	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	U.S. El Triunfo	Pers. Servicio	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LUMBRERAS,Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MARFUL,Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%

MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	Hospital	Mucama	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
PECORARO, María Elisa	30.948.621	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO,José Luis	16.624.747	11	Hospital	camillero	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	10	Hospital Municipal	Administrativa	
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Administrativa	
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Lucas Matias	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,María Rosa	24.010.433	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	

SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL,Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S.Arenaza	Enfermera	
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VIDELA, María Celeste	36.216.550	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 13/03/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora CRISTINA VIVIANA LOPEZ – DNI N° 23.620.141 para cumplir tareas de promotora de salud en el CIC barrio Plaza España, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/02/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora SILVINA VIVIANA ANDRADE – DNI N° 22.839.529 para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

**ARTICULO 4º:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 5º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 6º:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

**ARTICULO 7º** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese



# **DECRETO N° 956/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela - DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg.

3098 y ALBERCA, Gisela Mabel – DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco –DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como personal administrativo en la oficina de

Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los

art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señorita TOLOMEI, Natalia Anabel-DNI N° 31.802.051, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor BALDEBENITEZ RUBEN ALBERTO -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor DALLOCHIO, Leandro -DNI N° 22.927.016 - para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor SAEZ de GUINOA, Germán Aldo-DNI N° 31.377.882, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 957/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
AVILA, María Belen	36.818.864	16	Biblioteca San Jose		
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena Belen	34.861.063	16	Biblioteca San José		
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	

BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTRERAS, Daiana Mari	34.214.123	16	Cobrador		4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	16	Biblioteca La Rural		
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSENTINO, Juan Diego	33.348.657	5	Desc. Tributaria	Administrativo	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
CUADRADO, Gabriela	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FERRARI, Laura	30.612.994	15	Recreate	Administrativa	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	Maestranza	Deleg. M. de Hoz	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	60%
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc. Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	16	Cobrador		4,5%
GARCIA IGLESIAS, Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	

LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	16	Cobrador		4,5%
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	16	Maestranza	Municipalidad	
MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
MALPELO, Rosa Iratí	26.931.660	16	Deleg. M. de Hoz		
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MAROÑO, Marcos Javier	27.925.179	15	Notificador		
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
MOLINA, Malen Noelia	33.029.316	12	Deportes	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc. Tributaria	Administrativa	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg. M. de Hoz	Deporte	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg. Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Daniela R.	30.612.883	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Bibliotecas munic	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq. sueldos	Administrativo	

SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SILVA,Cristina de los Ange	17.190.170	16	C.I.C.	Maestranza	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SURBANO, Carla Elizabet	32.973.146	16	Biblioteca La Rural		
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TERNI, Virginia Ivon	34.353.258	16	Biblioteca La Rural	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VAZQUEZ,Carlos Leandro	25.326.609	15	Dirección Cultura	Diseño-Publicida	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	2	Sec. Gobierno	Prog.Georreferen.	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	Promotora Salud	CIC.PLA.España	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Arch. histórico	Administrativo	
CARRIZO, Alberto Gaston	25.726.798	15	Patrimonio	Administrativo	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		

**ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 3°:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
-------------------	--------------	-------

BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de Marzo de 2012.

# **DECRETO N° 958/12**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALTOLAGUIRRE,Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
ALVAREZ, Andrés Manuel	36.894.986	16	Deleg. Arenaza	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	36.818.714	16	Obras Públicas	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero

BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E.U
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CHAPERON,Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO INSUA,Diego	36.216.538	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHIATTELLINO,Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLADO, Silvina	22.630.427	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO,Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MARTINO, Lucas Emmanuel	35.186.785	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERRARI, Jorge David	36.512.625	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. M. de Hoz
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales

GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Robert	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
GUTIERREZ, Ismael Ezequiel	33.348.631	10	Deleg. M. de Hoz	Cementerio
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Matías Emmanuel	37.372.882	16	Deleg. Pasteur	
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Acción Social	Vivienda
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
MONASTERIO ABAD, Jorge O.	35.407.281	16	Deleg. Roberts	Tareas Grales
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic

NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVERA, Sergio Juan	33.348.894	16	Cuadrilla Parque	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PUGLIESE, Gustavo Anibal	30.461.335	16	Deleg. M. de Hoz	
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.897.416	16	Deleg. C. Salas	
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Juan Jesús	10.141.265	16	Espacios Verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SABINO, Mónica Angélica	13.605.155	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA PABLO MATIAS	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIP, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca

TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.837.416	16	Deleg. C.Salas	
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	
JIMENEZ, Matias Emmanuel	37.372.882	16	Deleg. Pasteur	
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant. Acc.	Espacios Verdes

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, al señor GOMEZ, Edgardo Andino-DNI N° 13.787.456, para desempeñarse como auxiliar en el taller metalúrgica en la Dirección de Logística, Matenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,

teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 959/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses con a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 960/12**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO:

Que el día 31 de marzo de 2012 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 961/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 962/12

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 963/12**

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

# **DECRETO N° 964/12**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 965/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 966/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 967/12**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° abril de 2012 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 968/2012**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.012

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 969/12**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GABRIELA NILDA PEREIRA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Gabriela Nilda Pereira que cumple tareas en la oficina de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 12 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 12/03/2012 y hasta el 09/06/2012, inclusive, a la señora GABRIELA NILDA PEREIRA - DNI N° 24.254.556-Leg. 3500/1 que cumple tareas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 970/2012**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/04/2012 y hasta el 30/06/2012, inclusive, a la señora SANDRA NEOMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 971/2012**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RETREO CON EXTRACCIÓN LATERAL PARA ALTEO CAMINO CIRCULACIÓN SUR LAGUNA DEL CHANCHO.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La necesidad de ejecutar retreo con extracción lateral para alteo camino circulación sur laguna del chancho.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la presencia de equipos viales permanentes para la realización de los trabajos de retreo con uso continuo y teniendo en cuenta que la Municipalidad posee una sola Excavadora y que la misma se encuentra realizando diferentes tareas.

Que es necesaria la continuidad de los trabajos de mantenimiento en los canales municipales como provinciales.

Que los trabajos a realizar son: retreo con extracción lateral.

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la obra, incluyendo maquinaria, mano de obra, combustible, señalización y todo lo necesario para la ejecución antes descripta, a la firma Mosconi Ana Claudina - Obra por contrato.

ARTICULO 2°: El pago de los trabajos se realizará por unidad de trabajo ejecutada mediante certificado de obra, siendo los montos estipulados los siguientes: retreo con extracción lateral a desarrollar por EL CONTRATISTA en alteo camino circulación sur laguna del chancho de la laguna del chancho desde paso nivel de ferrocarril (Campo Lacave) hasta cruce chacras de De Lamerd.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión..

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/SIRI

LINCOLN, 30 de Marzo de 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 972/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CLAUDIA ROSANA MURO.

LINCOLN, 30 de marzo de 2.012.

VISTO:

La nota enviada por la señora Caudia Rosana Muro, presentando la renuncia como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2012 presentada por la señora CLAUDIA ROSANA MURO - DNI N° 22.540.923 - Leg. 4053/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de marzo de 2012.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 973/12**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NORA KARINA CREBAY.

LINCOLN, 30 de marzo de 2.012.

VISTO:

La nota enviada por la señora Nora Karina Crebay, presentando la renuncia como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2012 presentada por la señora NORA KARINA CREBAY - DNI N° 27.845.608 - Leg. 3070/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de marzo de 2012.